

Política de daños a la propiedad camiones externos dentro de la terminal

La terminal no será responsable de los daños ocasionados a camiones externos o de contenedores averiados a consecuencia de accidentes con camiones externos en los siguientes casos:

1. Que se determine que el chofer del camión externo haya violado cualquiera de las reglas de seguridad de la terminal, determinadas por el departamento de Seguridad Industrial. Las cuales son otorgadas en las inducciones realizadas. Incluido, pero no limitado las siguientes 10 reglas fundamentales para transportistas.

Reglas para Transportistas

| | | | | | |
|----------|---|---|-----------|--|---|
| 1 | Verifique que su camión cuente con todas las condiciones para operar dentro de la terminal (chasis en buen estado, nivel de combustible, frenos, neumáticos, etc). |  | 6 | No pararse ni pasar sobre el carril de las grúas RTG y detenerse cuando estas grúas estén haciendo su cruce en las intersecciones. |  |
| 2 | Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad en todo momento. |  | 7 | Revise que los Twist Locks estén abiertos o cerrados dependiendo de si va a cargar o a descargar. Los Twist Locks deben estar en buen estado. |  |
| 3 | La velocidad máxima permitida es de 30 Kph . Debe detenerse en las intersecciones, no se permite dar reversa , ni rebasar. |  | 8 | No es permitido desmontarse de su camión sin previa autorización . Asegurar la carga sólo en lugares donde esté permitido. |  |
| 4 | No es permitido el uso de celular u otro medio de distracción mientras conduce el camión. |  | 9 | En caso de problemas con su camión , espere la asistencia de un representante interno. |  |
| 5 | Deben respetarse las señales de tránsito , áreas de peatones y flujo vehicular. No evadir reductores de velocidad ni atravesar los bloques. |  | 10 | Si cuenta con autorización, proceda a reparar su camión. Delimite la zona, coloque el freno de emergencia y calzos a 2 gomas. |  |

DP WORLD
Caucedo

2. Que el daño o accidente se haya ocasionado por deficiencias propias de chasis en mal estado, con soportes reparados varias veces, en estado avanzado de oxidación y/o muy mala condición estructural de los soportes del contenedor.
3. Que el daño o accidente lo haya producido el atasco, rotura o dobladura de los pines o "twist lock" del chasis o que estos no hayan sido abiertos apropiadamente por el chofer.
4. Que el accidente haya sido ocasionado por la conducción inapropiada e imprudente del chofer en las maniobras de rebase, invasión, bloqueo o por estacionarse en los carriles de desplazamiento del RTG o de servicio, sin tomar en cuenta el espacio que debe dejarle libre al RTG para desplazarse.
5. Que el accidente haya sido por causa de colisión en cualquiera de las intersecciones del patio de contenedores donde para toda regla de tráfico, los RTG tiene la preferencia de cruce y todo vehículo liviano o camión externo e interno debe ceder el paso.